



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**RÍO CUARTO**, 09 de junio de 2023.-

**VISTO** el Expediente Nro.: 140722 y el recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, presentado por el Dr. Eber **CRISTOFOLINI**, en contra del Artículo 1ro. de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución Nro. 064/23 de este Consejo, el Dr. Eber Ariel **CRISTOFOLINI** (D.N.I. Nro. 28.700.105) posee un cargo docente de Ayudante de Primera Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva en el Departamento de Geología, designado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 090/10.

Que por el Artículo 1ro. de la citada Resolución Nro. 064/23 de este Consejo, y en concordancia con la Resolución del Consejo Superior Nro. 205/90, a partir del día 30 de marzo de 2023 se deja sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nro. 090/10, ello porque el Dr. **CRISTOFOLINI** accede al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva (Artículo 2, Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/23) en el mismo Departamento.

Que el recurso interpuesto por el Dr. **CRISTOFOLINI** ha sido presentado en tiempo y forma.

Que a fs. 239-240 del Expediente Nro. 140722, el Dr. **CRISTOFOLINI** interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, solicitando se revoque el Artículo 1ro. de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/23, argumentando que no existe normativa vigente que se oponga al ejercicio de dos cargos en el mismo Departamento.

Que el Estatuto de esta Universidad establece que el Consejo Superior es el órgano con competencia para legislar sobre incompatibilidades.

Que, la Resolución del Consejo Superior Nro. 205/90, ratifica la Resolución del Consejo Directivo Nro. 190/89 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad estableciendo la incompatibilidad de poseer más de un cargo docente en el ámbito de cada Departamento, cualquiera fuera su régimen.

Que la aplicación de la Resolución del Consejo Superior Nro. 205/90 alcanza a todo el ámbito de la UNRC, dado que, el régimen de incompatibilidades no puede ser diferente entre las distintas Unidades Académicas, tal como lo expresa el Dictamen Nro. 5031 de fecha 18 de octubre de 2005 (foja 251) de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen Nro. 9262 (foja 250), ratifica y reitera en todas sus partes lo expresado en el citado Dictamen 5031 (foja 251).



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que se cuenta con Despacho emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo (foja 252), en el que se considera que la Resolución Nro. 064/23 en cuestión, se encuadra dentro de la normativa vigente.

Que no obstante lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen 9262 también hace mención a que la Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/23, en sus considerandos, ha omitido involuntariamente fundamentar la normativa que avala el Artículo 1º de dicho acto administrativo.

Que asimismo, en dicho dictamen se recomienda *"confirmar la Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/23, subsanando el vicio que lo invalida, haciendo mención a la normativa precedentemente señalada, concediendo por ante el Consejo Superior el Recurso Jerárquico planteado en subsidio"*.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1ro.-** No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el **Doctor Eber Ariel CRISTOFOLINI (D.N.I. Nro. 28.700.105)**, en contra del Artículo 1º de la Resolución Nro. 064/23 del Consejo Directivo de esta Facultad.

**ARTÍCULO 2do.-** Modifíquese la Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/23, mencionando en la fundamentación de sus considerandos la normativa aplicable que surge por la incompatibilidad de poseer más de un cargo docente en el ámbito de cada Departamento, cualquiera fuera su régimen.

**ARTÍCULO 3ro.-** Elévese al Consejo Superior las presentes actuaciones en carácter de Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el **Doctor Eber Ariel CRISTOFOLINI (D.N.I. Nro. 28.700.105)**, una vez dictado el acto administrativo que fija el Artículo 2do. de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**RESOLUCION Nro.: 148/2023**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 14 de junio de 2023, 13:20 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230614-6489e8d994e7f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARCELA BEATRIZ MORESSI**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARCELA ELENA DANIELE**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.